

ACTA NUMERO VEINTICINCO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día siete de junio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se brindó audiencia a la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos, Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal, para ampliación de información sobre los procesos de selección y contratación de nuevas plazas. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** Vista la nota de fecha 29 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Hoja de Renuncia voluntaria del señor MIGUEL ANGEL FLORES CERNA, expedida por el Juez de lo Civil de esta ciudad, el día 24 de mayo de 2023, y presentada a la Unidad de Recursos Humanos, el día 26 de mayo de 2023, en el cual interpone su renuncia al cargo de Encargado de Gestión de Adulto Mayor, en el proyecto: ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSIÓN SOCIAL-2023, a partir del día 15 de junio de 2023, asimismo adjunta el cálculo de prestación económica por retiro voluntario de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a la cláusula No. 48 del Contrato Colectivo de Trabajo de esta municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor **MIGUEL ANGEL FLORES CERNA**, del Encargado de Gestión Adulto Mayor, en el referido proyecto, a partir del día

15 DE JUNIO DE 2023, 2- Se le proporcionará la cantidad de \$ **5,343.06**, en concepto de **PRESTACION ECONOMICA**, por renuncia voluntaria, por haber trabajado para esta Municipalidad, desde el día 01 de febrero de 2002 hasta el 14 de junio de 2023, devengando un salario mensual de \$ 500.00. La prestación Económica será proporcionada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y será cancelada mediante **3-CUOTAS**, por la cantidad de \$ **1,781.02** cada una, durante los **meses de julio, agosto y septiembre de 2023**. POR LO QUE, se autoriza a la **Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos correspondientes**; se autoriza a la señora Tesorera Municipal, **para emitir los cheques respectivos**, de la cuenta de **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y se autoriza al **Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS**. Vista la nota de fecha 05 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que en el mes de junio de cada año, le corresponde a la Municipalidad, entregar una bonificación de \$ 75.00 a cada empleado, de conformidad a la CLAUSULA No. 54 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado y aprobado por la Municipalidad de Quezaltepeque y el Sindicato de Servidores Públicos Municipales de Quezaltepeque, el cual literalmente dice: “BONIFICACION ESPECIAL. Los Empleados de la Municipalidad de Quezaltepeque tendrán derecho a recibir una bonificación especial en dinero en cada año de trabajo, equivalente a la cantidad de \$75.00 dólares, la cual será cancelada con el pago correspondiente al mes de junio de cada año. Perderán totalmente el derecho a la prima especial, los empleados Municipales que en dos meses, sean o no consecutivos, durante el período comprendido entre el treinta de junio anterior y veintinueve de junio del año en que habría que pagarse la prima, hayan tenido en cada uno de dichos meses, más de tres faltas de inasistencia injustificadas al trabajo, aunque éstas fueren sólo de medio día. Las o los empleados Municipales que al día veintinueve de junio no tuvieran un año de servicio, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional al tiempo laborado de la cantidad que les habría correspondido si hubieran completado un año de servicio a la fecha indicada. Para los empleados Municipales con más de un año de servicio en la Municipalidad de Quezaltepeque, las licencias sin goce de sueldo no afectarán a esta prestación, siempre que

hayan laborado para la misma Municipalidad ocho meses como mínimo, en el período comprendido entre el treinta de junio anterior y el veintinueve de junio del año en que habría de pagarse la prima. En caso de haber trabajado menos de ocho meses, el pago de la prima será proporcional al tiempo trabajado”. .El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, para ELABORAR LAS PLANILLAS DE BONIFICACIÓN ESPECIAL, para otorgarles a los empleados que laboran en esta Institución, un BONO ESPECIAL, por la cantidad de \$ 75.00, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague a los empleados permanentes, por contrato, de proyectos sociales, y del personal que labora en el Turicentro La Toma. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar es específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 05 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, en la cual remite solicitud de permiso del Arq. Jorge Salvador López Tejada, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Territorial, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por 40 días contados del 19 de junio al 28 de julio de 2023, para solventar compromisos personales. Permiso que solicita de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencia sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos, una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al Arq. **JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, durante el período de **40 DIAS**, contados del **19 de junio al 28 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento;** y 2- Se nombra al Técnico de Proyectos de Infraestructura **ARQ. NELSON GREGORIO PARADA GALAN**, como **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL INTERINO**, del **19 de junio al 28 de julio de 2023**, durante dicho periodo devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 02 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos

de esta Institución, en la cual en respuesta al Acuerdo Municipal No. 8 del acta No. 22 de fecha 19 de mayo de 2023, recibido en su unidad el día 30 de mayo de 2023, en el cual autorizan a la Unidad Financiera Institucional(UFI), para programar fondos en el específico 51201, según nómina de plazas nuevas por contratos, que presente la Unidad de Recursos Humanos, al respecto informa que: según planilla presupuestaria de contrato, no existen plazas vacantes, de los cargos de: Encargado, Asistente Administrativo, Auxiliar, Encargado de Albergue Temporal o de paso, Auxiliar de Albergue Temporal o de paso, por lo que recomienda crear las nuevas plazas y asignar el salario correspondiente a cada cargo, para que, la referida unidad pueda enviar el cálculo de remuneraciones y aportaciones, de la nueva Unidad de Protección de Animales de Compañía, a la UFI; y procedan a realizar la reprogramación de fondos al específico 51201. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- Crear a partir del mes de junio 2023, las PLAZAS POR CONTRATO** que detallo a continuación:

CANTIDAD	NOMBRE DE PLAZA	SALARIO
1	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	\$ 550.00
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	\$ 400.00
1	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑIA	\$ 400.00
1	ENCARGADO DE ALBERGUE TEMPORAL O DE PASO	\$ 450.00
1	AUXILIAR DE ALBERGUE TEMPORAL O DE PASO	\$ 400.00

2- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para reprogramar Fondos en el específico 51201, para efectuar la creación de dichas plazas por contrato; y **3-** Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, realice el proceso de selección de personal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 06 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud presentada por el señor Rafael Antonio Quintanilla Valdez, quien se desempeña como Jefe de Terminal, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por 15 días contados del 21 de junio al 05 de julio de 2023. Permiso que solicita de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencia sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos, una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **RAFAEL ANTONIO QUINTANILLA VALDEZ**, durante el período

de **15 DIAS**, contados del **21 de junio al 05 de julio de 2023 ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 06 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, en la cual remite solicitud de permiso de la señora GILMA DEL CARMEN CONTRERAS, quien se desempeña como Notificador, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por 61 días contados del 10 de julio al 08 de septiembre de 2023, para realizar trámites personales. Permiso que solicita de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencia sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos, una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, a la señora **GILMA DEL CARMEN CONTRERAS**, durante el período de **61 DIAS**, contados del **10 de julio al 08 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 06 de julio de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual informa sobre el caso del señor Jorge Alberto Orellana Juárez, quién desempeña el cargo de Jefe de Planificación, manifestando que: el día 08 de mayo de 2023, se le impuso Amonestación Escrita por acumular más de cinco llegadas tardías en el mes de abril del presente año, debido a que continuó con el mismo comportamiento, por el que fue amonestado anteriormente; y siguió incurriendo en las faltas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Por lo anterior, informa que el referido empleado, en el mes de mayo de 2023, acumuló más de cinco llegadas tardías, al inicio de su jornada de trabajo y a la entrada de la hora de almuerzo, anexa al presente informe hoja de reporte de marcación del mes de mayo de 2023. El Art. 104 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía, establece: Art. 104. Procederá la suspensión sin goce de sueldo hasta por cinco días en los siguientes casos: e) Por persistir en cometer una infracción por la cual hubiese sido amonestado por escrito, la Ley de la Carrera Administrativa, establece en el Art. 63 “Serán sancionados con amonestación verbal privada, los funcionarios o empleados que cometan faltas leves determinadas en el respectivo

Reglamento Interno y que no implique incumplimiento de las obligaciones expresadas en el Art. 60, excepto el incumplimiento ocasional de las comprendidas en el numeral 2 del citado artículo, que se sancionará de acuerdo a este inciso. En caso de reincidencia, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de comisión de la primera falta, la amonestación se hará por escrito. Las amonestaciones será impuestas por el Concejo, el Alcalde o la máxima autoridad administrativa y funcionarios del nivel de dirección, con la sola comprobación del hecho que la motiva (1). El Art. 64 de la ley antes mencionada, establece: Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el Art. 60, excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior. El Art. 64 Inciso 2º de la Ley antes mencionada establece: “Las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejo, Alcaldes o las Máximas autoridades administrativas de las entidades Municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su inconformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de 4 días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Este tipo de suspensiones no cuentan para los efectos del Art. 68. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, para **brindar audiencia por término de 3-días** al señor **JORGE ALBERTO ORELLANA JUAREZ**, los que contarán a partir del día en que reciba la notificación, para que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO**. Vista la nota de fecha 06 de junio de 2023, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en el cual manifiesta que recibió el acuerdo municipal No. 10 del acta No. 23 de fecha 24 de mayo de 2023, en el cual se establece para la plaza vacante de Jefe de la Unidad Financiera, un salario mensual de \$ 770.00. Por lo que, solicita se analice dicho salario, debido a que las plazas vacantes de CONTADOR FINANCIERO y CONTADOR PRESUPUESTARIO, tienen un sueldo de \$ 850.00 mensual cada una; y que el Jefe UFI es el Jefe del Contador Financiero y Presupuestario, por lo tanto, habrá un desequilibrio en los sueldos según jerarquía, es decir que el Jefe UFI devengará un salario; tomando en cuenta la responsabilidad, y como Gerente Financiero, sugiere el salario del Jefe

UFI debería ser como mínimo de \$ 850.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I) Modificar el Acuerdo No. 10 del Acta No. 23, de fecha 24 de mayo de 2023, en el sentido de: establecer un salario mensual de \$ 850.00, para la Plaza Vacante por Ley de Presupuesto, denominada: JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA; y II) se Establece un salario mensual de \$ 800.00 en cada una de las PLAZAS VACANTES POR CONTRATO denominadas: CONTADOR FINANCIERO y CONTADOR PRESUPUESTARIO.** Por lo que, se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria respectiva. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: **“PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023”**, presentada por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el cual se ejecutará con **FONDOS PROPIOS** de la municipalidad, por la cantidad de \$ 12,712.40. POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, aperture una CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, por la cantidad de \$ 50.00, que será denominada: **“PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023”**, la cantidad restante será trasladada oportunamente, conforme al cronograma de trabajo de dicho proyecto. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal **Licda. Zoila Emperatriz Hernández**. Por lo que, **Se autoriza a la UCP**, para que, de conformidad con lo establecido en la LCP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, y **Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 01 de junio de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente

de Desarrollo Territorial, en la cual dándole seguimiento a solicitud presentada por el Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo de 2023, remite **PERFIL TECNICO**, para revisión y aprobación del Concejo Municipal del sub Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MARGARITAS 1, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, el cual se ejecutará por un monto total de \$ **9,731.59**, así: la cantidad de \$ **7,641.19 QUE CORRESPONDE AL APORTE DE LA COMUNIDAD**; y la cantidad de \$ **2,090.40, QUE CORRESPONDE AL APORTE DE LA MUNICIPALIDAD**, para la compra de 217.75 bolsas de cemento. Por lo que, solicita que se autorice la REPROGRAMACION presupuestaria, por un monto de \$ 2,090.40, que será tomado del monto presupuestado en el PLAN DE INVERSION 2023 para la ejecución del proyecto: **“PLAN BACHEO 2023”**, con fondos Fodes Libre Disponibilidad, por la cantidad de \$ 28,210.20. Por lo que, solicita se realice la reprogramación de la siguiente manera:

PROYECTO	AUMENTA	DISMINUYE
PLAN BACHEO 2023		\$ 2,090.40
CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MARGARITAS 1, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE (Aporte de la Municipalidad)	\$ 2,090.40	
TOTAL.....	\$ 2,090.40	\$ 2,090.40

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y después de haber analizado el perfil técnico de dicho proyecto, ACUERDA: **1-** Aprobar el perfil técnico del sub proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA MARGARITAS 1, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de \$ **9,731.59**, el cual se realizará con el aporte de la comunidad y el aporte de la municipalidad; **2-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación presupuestaria respectiva, para poder proporcionar el aporte que corresponde a la Municipalidad, por la cantidad de \$ 2,090.40, para la ejecución de dicho proyecto; y **3-** Se autoriza a la UCP, para que de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, gestione la compra de las bolsas de cemento antes mencionadas. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 07 de junio de 2023, presentada por el Lic. Moisés Ernesto Romero Mancía, Jefe de Deportes de esta Municipalidad, en la cual solicita permiso, por el período comprendido del 11 al 18 de

junio de 2023, para asistir a una concentración internacional con la Selección Mayor de Voleibol, que se llevará a cabo en Costa Rica, en el marco del XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. Permiso que solicita de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, en el Art. 58 dice “*Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los siguientes motivos*”, literal f) *Por salir del país integrando delegación deportiva; así como también cuando los empleados sean llamados para formar parte de las selecciones deportivas salvadoreñas en el caso de evento de carácter internacional.* Cabe mencionar que se tuvo a la vista, la invitación enviada por el señor José Roberto García Chacón, Gerente General de la Federación Salvadoreña de Voleibol, de fecha 06 de junio de 2023, en la cual informa que el Lic. Romero Mancía, forma parte de la delegación deportiva nacional que representará a El Salvador, que participará en dicho evento. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SUELDO, al LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA, durante el período comprendido del 11 al 18 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, para participar con la delegación deportiva nacional, en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, que se realizará en Costa Rica.** El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE. CONSIDERANDO:**

- ✓ Que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, de conformidad al Art. 30 Numeral 2 del Código Municipal.
- ✓ Que se tuvo a la vista la **EVALUACION DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA**, para el cargo de **JEFE DE COMUNICACIONES**, en el cual participaron: **a) Lic. Juan Carlos Borja Delgado**, quien obtuvo un puntaje de 65, **b) Lic. Joaquín Salvador Najarro López**; quién obtuvo un puntaje de 80 y **c) Licda. Roxana Jeaneth Hernández de García**, quien obtuvo un puntaje de 90, que según las observaciones de dicha evaluación, tiene 17 años de experiencia en coordinación de eventos, protocolo y relaciones públicas.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- NOMBRAR por LEY DE PRESUPUESTO en PLAZA VACANTE como JEFE DE COMUNICACIONES a la LICDA. ROXANA JEANETH HERNÁNDEZ DE**

GARCÍA, a partir del día **12 de junio de 2023**, y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. Los señores: Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís y el Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal; y **2-** Se **SUPRIME LA PLAZA** por Ley de Presupuesto denominada **ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO**, que tiene asignado un salario mensual de \$ **600.00**, fue desempeñada por la Licda. Roxana Jeaneth Hernández de García. Por lo que, se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria, en la que se deberá suprimir la plaza antes mencionada. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO TRECE. Vista la nota de fecha 05 de junio de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, en la cual remite solicitud presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual solicita se realice gestión ante el Concejo Municipal, para suprimir la plaza de Asistente de Tesorería, que desempeñaba la Licda. Rosa Patricia Elizabeth Campos de Pineda, quien renunció de dicho cargo, a partir del día 30 de mayo de 2023; así mismo solicita se apertura la plaza de AUXILIAR DE TESORERIA, con un salario mensual de \$ 550.00, manifestando que sugiere dicho salario, debido que en esta plaza se maneja el sistema SAFIM y es bastante complicado, y que es un sistema con responsabilidad ante el Ministerio de Hacienda. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-SUPRIMIR a partir del día 16 de junio de 2023, LA PLAZA** por Ley de Presupuesto, denominada: **ASISTENTE DE TESORERIA**, la cual tenía presupuestado un salario de \$ **942.85**; y **2- CREAR** a partir de la fecha antes mencionada la **PLAZA DE AUXILIAR DE TESORERIA, Por Ley de Presupuesto**, con un **salario mensual de \$ 550.00.** **POR LO QUE**; se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria, en la cual deberá suprimir la Plaza de Asistente de Tesorería y crear la plaza de Auxiliar de Tesorería. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE. Vista la nota de fecha 07 de junio de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el proceso **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PERIODO DE JULIO 2023 A ENERO 2024”**, fue publicado en el Sistema Comprasal, durante el período del 25 al 29 de mayo de 2023, pero en vista que no tuvo respuesta de ofertantes, se amplió el plazo de 4 días comprendidos del

30 de mayo al 02 de junio de 2023, sin ningún participante durante ese período. Por lo que; basado en el Art. 18 y el Art. 102 de la Ley de Compras Públicas, solicita se declare desierto el proceso antes mencionado y se autorice una segunda convocatoria para que sea publicado nuevamente a la plataforma Comprasal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DECLARAR DESIERTO** el proceso **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PERIODO DE JULIO 2023 A ENERO 2024**”, por falta de participantes; Por lo que, se autoriza a la UCP para realizar una **SEGUNDA CONVOCATORIA** del proceso antes mencionado, para que, sea publicado nuevamente en la plataforma de Comprasal y continuar con el proceso de compras, con el propósito de conseguir un proveedor para el referido proceso. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y a solicitud de la Sexta Regidora Propietaria doña Karla Ivette Arias Velásquez, ACUERDA: **1-Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos doña Ingrid Marisol Escobar de García, para efectuar descuento en la Planilla de Dietas, a partir del mes de julio de 2023, a la Sexta Regidora Propietaria doña KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ, 9-cuotas de \$ 202.52 cada una, que corresponde a un AHORRO PROGRAMADO REF.00262-2023PO-A, en la cual autoriza para proceder a descontar o retener de su dieta, a favor de CAYALA DE R.L;** y **2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal Licda. Zoila Emperatriz Hernández, para efectuar el pago hasta cumplir con las cuotas de ahorro programado, a la referida Regidora, a favor de CAYALA DE R.L. Se deja sin ninguna responsabilidad por efectuar el descuento y pago, a favor de CAYALA DE R.L, a la Jefa de Recursos Humanos doña Ingrid Marisol Escobar de García y Tesorera Municipal Licda. Zoila Emperatriz Hernández. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.**

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL